

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



RACIONALIZACION

Nº. 362-2002-J-OPD INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 15 de Octubre del 2002

Visto, el Memorándum N° 409 – 2002-DG-CNPB/INS, del Centro Nacional de Producción de Biológicos;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Alta Dirección del Instituto Nacional de Salud el establecimiento de un Sistema de Administración de Calidad como un mecanismo para asegurar el mejoramiento continuo en la producción de bienes y servicios requeridos por nuestros usuarios o clientes,

Que el Sistema de Administración de la Calidad debe estar estructurado y adaptado de acuerdo con las actividades y reales necesidades, garantizando que se vincule la política de calidad y su implementación en el desarrollo de los procesos;

Que, en el marco de la política señalada en el primer considerando, las Unidades Orgánicas del Centro Nacional de Producción de Biológicos, han formulado un programa de diseño, elaboración e implementación de procedimientos e instrumentos normativos, para los procesos de producción de biológicos;

De conformidad con el numeral 7.4 de la Directiva DIR-INS-002 Sistema de Calidad del Instituto Nacional de Salud, 2ª Edición;

Estando a lo propuesto por el Director General del Centro Nacional de Producción de Biológicos, con el visto bueno de las Oficinas Generales de Asesoría Técnica y Asesoría Jurídica y de la Subjefatura del Instituto Nacional de Salud; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N°144-2002-SA/DM;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR la implantación de los siguientes documentos normativos, aprobados por la Dirección General del Centro Nacional de Producción de Biológicos:

- **PR.T-CNPB-016** PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE VISITAS A LAS AREAS DE PRODUCCION DEL CENTRO NACIONAL DE PRODUCCION DE BIOLOGICOS
- **PR.T-CNPB-017** PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCION, CLASIFICACION Y ELIMINACION DE DESECHOS.
- **ISC-CNPB-001** INSTRUCTIVO DE MANEJO PARA EL AUTOCLAVE NAPCO Modelo 9000-D

SEGUNDO.- Corresponde a la Dirección General del Centro Nacional de Producción de Biológicos, el control de los documentos aprobados mediante la presente resolución.

TERCERO.- Distribuir copia de la presente resolución a los órganos competentes de la entidad.

Regístrese y Comuníquese,



Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud

